



SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE SALUD, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que obliga a los establecimientos de expendio de comidas y bebidas a ofrecer agua potable gratuita a sus clientes.

BOLETINES N°s [11.606-11](#), [12.512-11](#) y [16.588-11](#), [9.680-11](#), refundidos.

[Constancias](#) / [Normas de Quórum Especial](#) (no tiene) / [Consulta Excma. Corte Suprema](#) (no hubo) / [Asistencia](#) / [Artículo 124 Reglamento del Senado](#) / [Discusión en Particular](#) / [Modificaciones](#) / [Texto](#) / [Acordado](#) / [Resumen Ejecutivo](#).

HONORABLE SENADO:

La Comisión de Salud tiene el honor de presentar su segundo informe respecto de los proyectos de ley de la referencia, iniciados en las siguientes mociones: del Honorable Senador señor Coloma, y de los ex Senadores señor García-Huidobro, señoras Van Rysselberghe y Von Baer y señor Prokuriča (Boletín N° [11.606-11](#)); del Honorable Senador señor Ossandón y el ex Senador señor Guillier (Boletín N° [9.680-11](#)); del Honorable Senador señor Chahuán, y los ex Senadores señor Girardi, señora Goic y señor Quinteros (Boletín N° [12.512-11](#)) y, de los Honorables Senadores señoras Gatica y Órdenes, y señores Castro González, Gahona y Kusanovic (Boletín N° [16.588-11](#)).

Cabe consignar que la iniciativa legal correspondiente al Boletín N° 11.606-11, fue aprobada en general por la Sala del Senado con fecha 8 de septiembre de 2020, y se fijó como plazo para presentar indicaciones hasta el día 25 de septiembre del mismo año, presentándose una indicación. Luego, se acordó nuevo plazo para indicaciones, con fecha 29 de septiembre del mismo año, para ser presentadas en la Comisión de Salud, hasta el 30 de septiembre de 2020, ocasión en la que no se presentó ninguna indicación.

Por su parte, el Boletín N° 12.512-11 fue aprobado en general por la Sala del Senado con fecha 1 de septiembre de 2020, fijándose plazo para presentar indicaciones hasta 17 de septiembre del mismo año, ocasión en la cual se presentaron siete indicaciones.

Luego, el 3 de septiembre de 2024, la Sala acordó refundir los siguientes proyectos de ley: Boletines N°s [11.606-11](#), [12.512-11](#) y [16.588-11](#). Al momento de refundir las citadas iniciativas, el Boletín N° 16.588-11 no había sido votado en general ni por la Comisión de Salud ni por la Sala.

Posteriormente, el 13 de mayo de 2025, la Sala resolvió refundir, además, el proyecto de ley Boletín N° [9.680-11](#), a los antes mencionados.



Es dable considerar que al refundir este último boletín, y al igual que el ya señalado recientemente, éste tampoco había sido votado en general por ninguna de las referidas instancias legislativas.

Se deja constancia que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 A de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional, el fundamento de la fusión de proyectos de ley que se encuentren en primer trámite constitucional y sus ideas matrices tengan entre sí relación directa es la economía legislativa, de manera que la Sala concordó en refundir todos los boletines descritos precedentemente, procediendo su discusión en particular, tal como se describe en este informe.

- - -

CONSTANCIAS

- [Normas de quórum especial](#): No tiene.
- [Consulta a la Excma. Corte Suprema](#): No hubo.

- - -

ASISTENCIA

- Representantes del Ejecutivo e invitados:

Del Ministerio de Salud: la Ministra, señora Ximena Aguilera; la Jefa de Gabinete de la Ministra, señora Javiera Menay; la Jefa de la División de Políticas Públicas Saludables y Promoción de la Salud, señora Camila Silva; el Jefe del Departamento de Nutrición y Alimentos, señor Cristian Cofré; el Coordinador Legislativo, señor Cristian Miquel; las Nutricionistas Asesoras del Departamento de Nutrición y Alimentos, señoras Garbiñe Uriz y Natalia Dinamarca; los Asesores, señores Julio Muñoz y Cristian Cofré, y los ex Asesores, señores Jorge Acosta y Jaime González.

De la Subsecretaría de Salud Pública: la Subsecretaria, señora Andrea Albagli; el Subsecretario (S), señor Fernando Reyes; la Jefa del Equipo de Promoción y Participación Social de la División de Políticas Públicas (DIPOL), señora Patricia Zamora, y los Asesores, señoras Evelyn Reyes, Natalia Arévalo, y señores Matías Portela y Camilo Brauchy.

De la Superintendencia de Servicios Sanitarios: el Superintendente, señor Jorge Rivas.

Del Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos (INTA): el Director, señor Francisco Pérez.

De la Asociación de Empresas de Servicios Sanitarios (ANDESS): la ex Presidenta, señora Jessica López.



De la Sociedad Chilena de Nutrición: la Past President, señora Karen Basfi-Fer.

Del Centro para la Prevención y el Control del Cáncer (CECAN): la Directora Ejecutiva, señora Carolina Goic.

De la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile: la Directora de la Escuela de Salud Pública, señora Lorena Rodríguez.

De la Asociación Chilena de Gastronomía (ACHIGA): el Presidente, señor Máximo Picallo, y el Gerente General, señor Eduardo Regonesi.

Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia: los Asesores, señores Cristian Abarca y Cristian Vargas.

Del Ministerio de Obras Públicas: el Coordinador Legislativo del Gabinete del Ministro, señor Nicolás Rodríguez.

De la Fundación Jaime Guzmán: los Asesores, señores Arturo Hasbún y Luis Mackenna.

De Instituto Libertad y Desarrollo: la Investigadora, señora Trinidad Astrain.

La Nutrióloga, señora Mónica Manrique.

De la Biblioteca del Congreso Nacional: los Investigadores, señora Virginie Loiseau, señor Eduardo Goldstein, y la Abogada, señora Paola Álvarez.

- Otros (Asesores):

De la oficina de la ex Senadora señora Carolina Goic: señor Gerardo Bascuñán.

De la oficina del ex Senador señor Rabindranath Quinteros: señor Jaime Junyent.

De la oficina del Senador señor Francisco Chahuán: señores Cristian Carvajal, Nicolás Cerda, Felipe Crespo, Marcelo Sanhueza y José Wagner.

De la oficina de la Senadora señora Ximena Ordenes: señores Camilo Aguilera, Felipe Mendoza, Pablo Flores y Jonatan Sepúlveda.

De la oficina de la Senadora señora Yasna Provoste: señor Rodrigo Vega.

De la oficina del Senador señor Javier Macaya: la Jefa de Gabinete, señora Karelyn Luttecke y señor Carlos Oyarzún.



De la oficina del Senador señor Iván Flores: señora Carolina Allende y señor Mauricio Vásquez.

De la oficina del Senador señor Juan Luis Castro: la Jefa de Gabinete, señora Meggy López, y señoras Teresita Fabres, Paola Astudillo y señor Arturo León.

De la oficina del Senador señor Sergio Gahona: señores Benjamín Rug y Cristian Livingstone.

Del Comité PPD: señoras Paulin Silva y Victoria Fullerton.

Del Comité RN: señor Octavio Tapia.

- - -

Boletín N° 11.606-11

ARTÍCULO 124 REGLAMENTO DEL SENADO

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento del Senado, se deja constancia de lo siguiente:

- 1.- Artículos o numerales que no fueron objeto de indicaciones ni modificaciones: artículo único.
- 2.- Indicaciones aprobadas sin modificaciones: ninguna.
- 3.- Indicaciones aprobadas con modificaciones: ninguna.
- 4.- Indicaciones rechazadas: N° 1.
- 5.- Indicaciones retiradas: ninguna.
- 6.- Indicaciones declaradas inadmisibles: ninguna.

0 0 0

Boletín N° 12.512-11

ARTÍCULO 124 REGLAMENTO DEL SENADO

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento del Senado, se deja constancia de lo siguiente:

- 1.- Artículos o numerales que no fueron objeto de indicaciones ni modificaciones: artículos 2 y 5.
- 2.- Indicaciones aprobadas sin modificaciones: ninguna.
- 3.- Indicaciones aprobadas con modificaciones: ninguna.

4.- Indicaciones rechazadas: N°s 1, 2, 3, 4, 6 y 7.

5.- Indicaciones retiradas: ninguna.

6.- Indicaciones declaradas inadmisibles: N° 5.

- - -

DISCUSIÓN EN PARTICULAR¹

A.- Análisis previo: exposiciones de los invitados y debate suscitado en la Comisión con ocasión de ellas.

Antes de comenzar la discusión en particular de esta iniciativa legal, la Comisión de Salud acordó realizar una ronda de audiencias con autoridades, personeros, organizaciones y agrupaciones involucrados en las iniciativas refundidas, con el objeto de perfeccionar el contenido de las mismas, considerando que en las mociones aprobadas en general por la Comisión de Salud y por la Sala, ya individualizadas, no recibieron exposiciones de los actores interesados en la materia. Además, dado el tiempo transcurrido, era de relevancia tener presente el parecer del Gobierno actual.

La **Subsecretaria de Salud Pública, señora Andrea Albagli**, manifestó que desde el punto de vista sanitario, el Ejecutivo apoyaría el presente proyecto de ley, porque el consumo de agua es un elemento esencial en las conductas protectoras de la salud de las personas, por cuanto este vital elemento está implicado en casi todas las funciones del cuerpo humano, incluido el control del peso.

Indicó que la iniciativa engloba lo que se conoce como el modelo de Disponibilidad, Accesibilidad y Marketing (DAM), que identifica los tres elementos que tienen un impacto directo en la conducta y en las elecciones de consumo de las personas. Preciso que la accesibilidad, se refiere a la geográfica o capacidad financiera de aquello que está disponible, y, por su parte, el marketing, alude a la publicidad diseñada para modificar la conducta del consumo.

Detrás de esto, prosiguió, se busca limitar las prácticas y consumos nocivos para la salud y facilitar aquellos que son protectores.

¹ A continuación, figura el link de cada una de las sesiones, transmitidas por TV Senado, que la Comisión dedicó al estudio del proyecto:

<https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/salud/comision-de-salud/2024-03-20/123418.html>

<https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/salud/comision-de-salud/2024-09-02/152104.html>

<https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/salud/comision-de-salud/2025-04-22/073725.html>

<https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/salud/comision-de-salud/2025-05-27/062935.html>

<https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/salud/comision-de-salud/2025-09-30/060526.html>

<https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/salud/comision-de-salud/2025-10-07/061243.html>

Destacó que esta iniciativa podría contribuir en ambas direcciones, porque al favorecer su ingesta se entrega un factor protector positivo para la salud en todas sus funciones, incluido el control del peso. Añadió que, a su vez, puede ayudar a disminuir el consumo de otros líquidos dañinos, como las bebidas y jugos endulzados, los cuales son altos en calorías, lo que sería de suma importancia para nuestro país, ya que somos uno de los que lideran el ranking internacional en cantidad de calorías consumidas al día por vaso de bebida.

Advirtió que la probabilidad de que un niño o niña suba de peso, aumenta en un 60% por cada vaso de bebida que consume diariamente.

Respecto a la ingesta de agua a nivel nacional, informó que cerca del 28% de la población chilena cumple con las recomendaciones de consumir entre 6 a 8 vasos al día.

Reconoció la importancia de la ingesta de agua para favorecer el factor protector y para limitar un elemento dañino, y teniendo en consideración que el mismo es poco prevalente en la población, se deben tomar medidas que lo faciliten, por lo que consideró que esta iniciativa legal es beneficiosa para la salud pública.

El **Honorable Senador señor Macaya** sostuvo que una de las mociones refundidas consiste en una modificación que introduce un artículo 103 bis, nuevo, en el Código Sanitario, que establece que los locales destinados a la venta de alimentos para su consumo dentro del establecimiento deberán proporcionar a sus clientes, sin previo requerimiento, agua potable en cantidad suficiente. La entrega de este elemento deberá ser gratuita y complementaria a la oferta del establecimiento.

Precisó que empatiza con la idea y considera importante incentivar el consumo de agua. A continuación, consultó por la adecuación práctica, porque hay distintos establecimientos que venden alimentos con variadas categorías. Hay restaurantes donde se asume que la norma será aplicada, pero también hay otro tipo de establecimientos, como aquellos de comida rápida, donde el flujo de personas es masivo y el recambio es constante, donde podría ser difícil cumplir al tenor literal la norma. A su vez, hay otros locales, como los autoservicios, donde habría que estudiar cómo se implementaría esta medida.

Por lo anterior, consultó por la flexibilidad, ya sea en el reglamento o en la fiscalización, de manera de adecuarse a la realidad práctica de la sociedad.

Por su parte, la **Honorable Senadora señora Órdenes** sostuvo que este proyecto de ley hace exigible a los establecimientos de venta de alimentos, que proporcionen agua a sus clientes de manera gratuita, sin requerimiento previo, en cantidad suficiente y de forma complementaria a la oferta del local. Agregó que los beneficios de este consumo son importantes, por ejemplo, la regulación térmica, transporte de nutrientes, eliminación de desechos e hidratación, entre otras funciones.

El **Honorable Senador señor Castro González** consultó al Ejecutivo por la forma de impulsar esta norma, las facultades que tiene y que se podría realizar. Requirió saber de qué manera se pondría en funcionamiento esta medida de manera eficaz, sin la burocracia tradicional.

El **Subsecretaria de Salud Pública, señora Andrea Albagli**, respecto a la inquietud sobre la implementación de la medida que se propone, contestó que, independiente de su categoría, cualquier establecimiento de expendio de alimentos debe tener agua potable para contar con la autorización sanitaria, por tanto, en la práctica, todo recinto que vende productos alimenticios tiene que contar con este elemento, por lo que se hace posible entregarla para el consumo de clientes.

Indicó que lo anterior, no implicaría una inversión adicional, porque se basa en requerimientos que ya deben cumplir los dueños de esos establecimientos.

Un segundo elemento, prosiguió, es que la SEREMI de Salud, luego de autorizar a un establecimiento, fiscaliza su funcionamiento de acuerdo a las normas. Como esa fiscalización a los locales que expenden alimentos ya ocurre, no implicará una nueva inspección, por lo que, de aprobarse el proyecto de ley, no requeriría más gasto o mayor dotación de personal, porque se suma un aspecto a fiscalizar dentro de una actividad que ya se realiza.

Comentó que de los ejemplos dados por el Honorable Senador señor Macaya, es importante distinguir entre un establecimiento y un lugar de venta de alimentos que esté al paso, como una feria gastronómica o un recinto abierto. Desde ese punto de vista, la redacción de la iniciativa hace referencia a que quedan obligados a otorgar agua los locales destinados a la venta de alimentos para su consumo dentro del establecimiento y no al paso. Mencionó que esa precisión facilita la identificación de los locales que deben cumplir con la norma.

El **Honorable Senador señor Macaya** consideró que la obligación de contar con agua potable que tiene un establecimiento de expendio de alimentos, tiene que ver básicamente con el tema de higiene, como lavar platos, pero la entrega de este elemento a los clientes reviste otra naturaleza.

La **Jefa de la División de Políticas Públicas Saludables y Promoción de la Salud del Ministerio de Salud, señora Camila Silva**, señaló que los proyectos de ley refundidos se enmarcan en la estrategia, recientemente publicada por el Ministerio de Salud, destinada a detener la aceleración del sobrepeso y la obesidad en la niñez y adolescencia. En esa estrategia se reúnen 29 líneas de acción, una de ellas, la número 21, dispone impulsar los proyectos de ley vinculados al consumo de agua.

Indicó que la malnutrición por exceso es un gran problema para la población de los menores y que tiene grandes repercusiones en la vida adulta.

La **Nutrióloga, señora Mónica Manrique**, recordó que desde que se comenzó a trabajar con la Comisión de Salud del Senado, el año 2023, se reunieron en varias oportunidades con la Subsecretaria de Salud Pública,

señora Albagli, formando el equipo técnico del departamento de las enfermedades crónicas no transmisibles.

Informó que se encuentran en la etapa de elaboración de guías, que serán las primeras destinadas al tratamiento de la obesidad que incluyen grupos multidisciplinarios con representantes de la Sociedad de Kinesiología, de Nutrición, de Psicología, así como de pacientes, nutriólogos y el equipo de cirugía bariátrica.

Añadió que, durante el presente año, se terminará el proceso de validación de las guías clínicas que ya están confeccionadas con los diferentes comités del Ministerio.

La **Past President de la Sociedad Chilena de Nutrición, señora Karen Basfi-Fer**, efectuó algunas observaciones a las iniciativas refundidas. En primer lugar, consideró que es importante que el tema sea tratado de manera intersectorial, con un respaldo de los objetivos de desarrollo sostenible al año 2030, como un marco regulatorio al que el país se ha comprometido y que se enmarcan en uno de los objetivos que tiene que ver con salud para todos, dando fundamento y prioridad, a nivel nacional e internacional, del contexto epidemiológico que todos conocen.

En segundo lugar, manifestó su preocupación respecto al proyecto de ley de acceso al agua, en consideración a aquellas zonas del norte donde este elemento no es de la mejor calidad, como ocurre en la ciudad de Antofagasta, y estimó que debe haber algún incentivo o atención específica en esta zona, dado que es posible que su implementación tenga un costo adicional, provocando rechazo, principalmente, en los dueños de locales.

Coincidió que es relevante hacerse cargo de la mirada preventiva para que las enfermedades crónicas no transmisibles, que se van a transformar en verdaderas pandemias, se logren reducir. Sin embargo, afirmó que sin educación y sin un cambio cultural en esta materia, el problema continuará.

A continuación, la **Ministra de Salud, señora Ximena Aguilera**, indicó que observan con muy buenos ojos todos los proyectos de ley que ayudan a fomentar la salud, la actividad física, una dieta balanceada, la protección de los niños respecto al acceso a alimentos nocivos y que impactan en los niveles de obesidad, la que constituye un problema de salud pública global.

Recordó que Chile en el siglo XX, pasó bruscamente de ser un país con altas cifras de desnutrición a tener problemas de nutrición por exceso, lo que está asociado no solo la dieta, sino que también a la falta de actividad física y a todo lo relacionado con la conectividad y con la exposición a pantallas, que no contribuyen a reducir el efecto de este mal.

Mencionó que como Ministerio han trabajado e implementado metas relacionadas con la obesidad desde hace más de 20 años, como por ejemplo, el etiquetado de alimentos y el aumento de impuesto a bebidas azucaradas, pero que ciertamente el consumo de agua es uno de los factores que también

influyen, por eso apoyan todas las iniciativas que tengan que ver con disponibilizar el acceso de este elemento a la población.

Luego de la fusión de los tres proyectos de ley, la **Subsecretaria de Salud Pública, señora Andrea Albagli**, realizó una síntesis de lo expuesto previamente sobre el gran problema que implica para la salud pública el aumento sostenido y pronunciado de la obesidad en todas las edades de la población del país.

Agregó que uno de los factores importantes de protección es el consumo de agua, que ha sido una de las medidas con mayor evidencia que ha servido para combatir la obesidad, además de los múltiples beneficios para la salud en términos generales, no solo para el control del estado nutricional.

Destacó que en Chile se presentan cifras que indican que el consumo de agua en cantidad suficiente es bajo, es decir, el porcentaje de personas en el país que cumple con las indicaciones mínimas. Estos proyectos de ley buscan fomentar su consumo para lograr los objetivos de salud generales y específicos de control de la obesidad.

En particular, rescató el texto del Boletín N° 16.588-11, que sugiere que sea obligatorio que se ofrezca agua, sin que sea necesario que el cliente lo solicite, de esta forma, resulta más fácil instalar este hábito a nivel social.

Del **Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos (INTA): el Director, señor Francisco Pérez**, dio a conocer algunos datos sobre el consumo de agua en el país, los cuales son muy bajos. Preciso que una encuesta nacional de salud indica que la ingesta normal (de 6 a 8 vasos diarios) lo realiza solo el 28,3% de la población. Añadió que, en personas sobre 65 años, solo el 18% consume esa cantidad.

A continuación, señaló otro dato del año 2021, basado en un estudio recomendado por el Programa Elige Vivir Sano, de investigadores del INTA, realizado en las Regiones de Atacama, O'Higgins y Metropolitana, en 3.425 estudiantes, que consistió en una intervención donde se entregaron más de 29.000 botellas de agua renovables, para que se hiciera habitual su consumo.

Comentó que solo el 10% de los estudiantes logró cumplir el objetivo de beber entre 6 a 8 vasos de agua diarios. Además, se detectó que los jóvenes, en un 45,3%, sustituyen este consumo por bebidas azucaradas y jugos. A su vez, indicó que el 27,9% de estos alumnos que no toman agua, beben bebidas energéticas, lo que implica un escenario de peligro por el riesgo cardiovascular, entre otros.

Finalmente, se refirió a un estudio que se inició el año 2023, en el marco de la Red de Alimentación de Escuelas Saludables (RAES), que se realizó en las localidades de Curaco de Vélez y Achao, volviéndose a confirmar los datos: el consumo de agua diario indicado como óptimo solo lo realiza el 10,9% de los estudiantes.

Manifestó que el objetivo de las presentes iniciativas refundidas, en España se llamó la Ley del Grifo, del año 2022, que propuso lo mismo, ofrecer

agua sin la necesidad de solicitarla. Comentó que, en dicho país la iniciativa de ley no ingresó como materia de salud, sino como de medio ambiente, con el objetivo de reducir la contaminación por plástico que generan los envases de botellas de agua. Destacó que los proyectos en discusión aportan a la disminución de la pandemia de obesidad en nuestro país.

A continuación, la **investigadora de la Biblioteca del Congreso Nacional, señora Virginie Loiseau**, presentó un [informe](#) que se elaboró para acompañar la tramitación de los proyectos de ley refundidos, acerca de la obligatoriedad del suministro gratuito de agua potable y sobre la legislación extranjera sobre esta medida.

Constató que, al seleccionar algunos países, existen dos grandes modelos que responden a este propósito. Destacó que no está presente el objetivo de combatir la obesidad, sino que, por un lado, la medida se fundamenta en la protección del medio ambiente y, por otro, al cuidado de la salud pública para aminorar los efectos que genera el consumo de alcohol.

A partir de esos modelos se clasifican los países del mundo, por una parte, los países anglosajones, que responden al estándar del cuidado de la salud pública en cuanto al consumo de alcohol, por lo que esta medida se establece en la Ley de Alcoholes. La norma indica, en general, que todos los locales que venden alcohol tienen la obligación de ofrecer uno o más vasos de agua de forma gratuita.

Asimismo, los países de la Unión Europea se inclinan por el modelo medioambiental, lo que se explica ya que en el año 2020 el Parlamento Europeo y el Consejo promovieron una directiva que tiene por objeto reducir los residuos y, a la vez, avanzar en una economía circular, además de la preocupación de vigilar el circuito del agua en su globalidad, asegurando que su suministro a la población sea seguro.

Añadió que a nivel de la Unión Europea se visualiza un tercer propósito que no existía, que es reconocer el derecho al agua como un derecho humano. Esta dimensión está llegando a varios países, lo que implica que la obligación de suministrar este elemento en forma gratuita en establecimientos que proporcionan comidas, tales como, restaurantes, cafeterías y bares, se amplía a otros ámbitos como los estadios y lugares que reciben público. Por ejemplo, en Francia, a partir de 300 personas, el establecimiento organizador tiene la obligación de ofrecer agua potable de acceso individual y no se considera que cumple con esta obligación el hecho de contar con su disponibilidad en las instalaciones sanitarias, sino que debe tener dispensadores destinados a satisfacer el consumo de las personas.

Aclaró que se revisaron 8 países dentro de los países anglosajones, donde se observó la legislación del Reino Unido y Australia. En los modelos europeos se analizó a España y Francia. A los anteriores, se incorporaron 3 países latinoamericanos: Argentina, Brasil y México, para saber si algún país vecino ha implementado medidas como la propuesta en estos proyectos de ley.

Sostuvo que Argentina y Brasil tienen el mismo propósito que los países anglosajones, por lo tanto, lo abordan como un tema de salud pública, en cambio, en México, el objetivo es proteger el medio ambiente.

Indicó que al observar los 8 países respecto a la modalidad de la entrega de agua, los establecimientos obligados y las sanciones aplicadas por su incumplimiento, difieren entre sí. Explicó que, por lo general, en los países anglosajones, la medida está en la Ley de Alcoholes y se exige al titular de la patente de venta de alcohol garantizar que se proporcione agua apta para beber de forma gratuita y con la obligación de ser renovada periódicamente. El objetivo es promover un consumo responsable de alcohol y aminorar sus efectos. A su vez, se contemplan sanciones que se aplican al titular de la patente y al administrador del local.

En el otro modelo, que comprende a los establecimientos que venden alimentos, como en el caso de Francia y México, la sanción por incumplir la obligación de entregar agua gratuita consiste en multas, en tanto que el único país que no contempla sanciones es España.

En resumen, aseveró que hay una tendencia creciente a consagrar el acceso al agua como derecho humano y junto con ello, un aumento de las normativas que combinan los enfoques sanitario y ambiental.

El Presidente de la Asociación Chilena de Gastronomía (ACHIGA), señor Máximo Picallo, valoró la invitación para dar a conocer la opinión del gremio que representa sobre el presente proyecto de ley, que aborda un tema que no es nuevo y que cada cierto tiempo se pone en discusión, así como otros ámbitos relacionados con la alimentación, como la idea de sacar los saleros de las mesas para bajar la ingesta de este elemento y otra serie de obligaciones que se han tratado de imponer al rubro gastronómico.

Consideró que en ciertos casos las medidas señaladas van en contra de la libertad de las personas argumentando que cada comensal debe elegir, por ejemplo, si le agrega sal o no a la comida.

En materia de salud señaló que ACHIGA tiene una importante labor que cumplir junto al Estado en materia educativa para una mejor nutrición de la población.

Sin embargo, sostuvo que los restaurantes no deberían ser estigmatizados como los responsables de los niveles de obesidad que existen en el país, el problema está en la educación, en la falta de actividad deportiva y en la mala nutrición.

Informó que, para ayudar a mejorar los índices en salud, su gremio está disponible para participar de campañas de educación y de formación, promoviendo el consumo de agua por sobre otras bebidas.

A continuación, observó que el conflicto que su asociación advierte en la idea legislativa en estudio, particularmente aquella que obliga a los establecimientos gastronómicos a disponer de vasos o jarras con agua para

todos los comensales aun cuando no lo soliciten, es que muchos de los clientes no la beberán y ésta deberá ser eliminada.

Recordó que Chile tiene problemas de escasez hídrica y se desperdiciaría este vital elemento por el no consumo de los clientes en los establecimientos obligados a disponer de ella.

Lo anterior, agregó, tiene un costo asociado porque las jarras o vasos con agua, independiente de su ingesta, se deben lavar.

Aclaró que los restaurantes no venden productos sino servicios y muchos establecimientos ofrecen, de manera gratuita, una panera, pebre, sopaipilla o agua sin que una ley se los imponga.

Por otra parte, mencionó un posible problema sanitario que podría suscitarse, toda vez que el agua potable no es de la misma calidad en la ciudad de Punta Arena, en la Región de Los Ríos, o en Calama. Dio como ejemplo un viaje de turistas europeos a la localidad de Chañaral de Aceituno que consumieron productos en la cocinería de una caleta, lugar en el cual se les ofreció un vaso de agua potable rural (APR); en este caso, es muy probable que los turistas se enfermaran por la ingesta de este líquido más que por el consumo de alimentos.

Destacó que en otros lugares se abastecen con cisternas o norias, generando un riesgo para el turismo y para los habitantes del país en la entrega de un vaso de agua.

Respecto a la referencia de otras legislaciones a nivel internacional, indicó que efectivamente hay países que entregan agua en los locales de comida, como el caso de Francia o de Argentina, pero incluyen su costo en el denominado "pago de cubierto". En cambio, en los proyectos de ley en estudio se sostiene que éste suministro debe ser gratuito.

Señaló que el Estado les exige a los privados ciertas obligaciones, siendo que el primero que tiene que cumplirlas es el propio Estado y no partir por los restaurantes, en este caso.

Por último, afirmó que cuando un cliente solicite un vaso de agua, están disponibles a entregarlo gratuitamente, como ocurre en la actualidad. No obstante, llamó a considerar que los garzones viven de un ticket por lo que se consume en un restaurante. El trabajador hace todo un esfuerzo por preparar esa mesa, poner pan, pebre y una serie de cosas que implican el servicio por el cual se paga cuando se acude a un restaurante.

El **Honorable Senador señor Chahuán** indicó que como sociedad tenemos una dificultad con las enfermedades crónicas no transmisibles, potenciadas por el sedentarismo, por la mala alimentación y la baja cantidad de agua que consumen las personas.

Chile es uno de los pocos países del mundo que tiene potabilizada cerca del 99% del agua susceptible de consumo humano, aunque coincidió que

en ciertas zonas rurales o zonas suministradas por camiones aljibes, se podrían presentar dificultades.

Sin embargo, sostuvo que se deben establecer estímulos para el consumo de agua potabilizada y en ese contexto insistió que se trata de un proyecto de ley que está bien orientado hacia una mejor calidad de vida.

Por último, consideró que sería útil que la ACHIGA comparta el estimado de costos que tendría la implementación de esta iniciativa para los establecimientos gastronómicos.

La **Honorable Senadora señora Órdenes** valoró la exposición de la asociación y compartió algunas inquietudes que ha tenido en su región y manifestó entender la preocupación del gremio.

Agregó que es natural que la Comisión de Salud mantenga en agenda la inquietud por la malnutrición de la población que ha generado obesidad y sobrepeso. Comentó que en la Región de Aysén los menores de 6 años tienen los índices de obesidad y sobrepeso más altos del país, por ello, esta iniciativa de ley se incorpora dentro de una temática mucho más amplia.

Enfatizó que cuando más del 70% de la población adulta del país registra niveles de sobrepeso existe un problema de salud pública. Concordó que no es una responsabilidad de los servicios gastronómicos, pero se debe implementar un sistema en nuestro país que promueva estilos de vida saludables, partiendo por la atención primaria de salud porque en la base hay otro tipo de enfermedades crónicas, como la diabetes.

Observó que hay una especie de normalización de determinadas patologías que en otros países causan preocupación, como la hipertensión, pero que en nuestra sociedad no se asimila a una complejidad, sin embargo, tensionan el sistema de salud.

Manifestó entender los argumentos de la diferencia en la calidad del agua en las diversas zonas del país, lo que debe ser considerado.

Por otra parte, recordó que se mencionó el costo que generará para los dueños de restaurantes la ejecución de esta iniciativa. En tal sentido, planteó la relevancia de contar con la información del aumento aproximado que implica la implementación de la misma.

El **Subsecretario de Salud Pública (S), señor Fernando Reyes**, hizo hincapié en lo señalado sobre la salud de la población recalcando que actualmente el 40% de la misma tiene sobrepeso, el 30% tiene obesidad y un 3,2% presenta obesidad mórbida.

Estos problemas requieren ser solucionados a través de diferentes vías que requieren de la participación de muchos sectores e iniciativas legales capaces de afrontar esta problemática.

Rescató que hay diferentes mociones parlamentarias, de distintos sectores políticos, debido a que se trata de temas que han generado gran consenso a lo largo de los últimos años.

Destacó que el sentido de esta iniciativa no es encasillar al rubro gastronómico ni a un sector específico como los culpables de la obesidad en Chile, sino que se propende a construir una instancia de conversación y de acuerdos necesarios para avanzar en la disminución de la malnutrición por exceso que se registra en el país.

Recordó que el objetivo del proyecto de ley es fomentar el consumo de agua, disminuyendo el de bebidas azucaradas que generan un riesgo de obesidad, sobre todo en los menores de edad.

Respecto a las implicancias logísticas que la entrega del vaso de agua pudiera implicar para el sector gastronómico, indicó que se deben sopesar los costos con el beneficio sanitario y social que esta medida podría generar.

A su vez, llamó a hacer una diferencia en el sentido de que la presente iniciativa insta a disponibilizar agua potable para beber a los clientes. Añadió que, la Subsecretaría de Salud Pública tiene el rol de asegurar que el agua que bebe la población esté libre de riesgos sanitarios y, en ese sentido, todos los locales que preparan comidas deben tener autorización sanitaria que se obtiene cumpliendo determinados requisitos, siendo uno de ellos, contar con este vital elemento.

El espíritu de las presentes iniciativas refundidas, acotó, no es sólo poner a disposición un vaso de agua, sino que también, incentivar el consumo de la misma, el cual, en Chile, aún está por debajo de lo recomendado por la Organización Mundial de la Salud.

El **presidente ACHIGA, señor Máximo Picallo**, sobre la crisis de la malnutrición, recordó al gran médico que combatió la desnutrición en el país y en el continente, siendo un referente mundial, el doctor señor Fernando Monckeberg.

Sostuvo que un médico, en la actualidad, comenzaría de la misma forma en que lo hizo el señalado profesional, trabajando con los niños pequeños, que es el nivel donde se consiguen cambios sustanciales, los cuales no se modifican al llegar a un restaurante.

Informó que como gremio están dispuestos a participar en campañas y a fomentar el mayor consumo de agua en la población, así como también de potenciar la ingesta de productos del mar y de una mayor cantidad de vegetales.

Respondiendo a la consulta sobre el costo de poner agua a disposición de los clientes, manifestó que la respuesta difiere entre los diversos restaurantes. Hay algunos que deben purificarla, otros que arriendan máquinas, que tienen un costo mensual, por otra parte, está el restaurante común que

necesita tener jarras y vasos que posteriormente se lavan, lo cual tiene un costo.

Agregó que luego viene un segundo importe, que es el costo-oportunidad, porque en todos los restaurantes venden agua con gas o sin gas, saborizada o no, además de bebidas azucaradas y alcohol.

Sostuvo que beber mayor cantidad de agua tiene relación con la educación y con la libertad que tienen las personas de elegir.

El **Honorable Senador señor Chahuán** planteó que la salud pública depende de todos, incluso de los restaurantes que están en la cadena de suministro de alimentación.

Expresó que se dieron a conocer temas interesantes como el bajo consumo de productos del mar y de vegetales. Consideró que no basta con argumentar que genera un costo adicional, porque las políticas públicas se implementan cuando todos se comprometen en una misma dirección y con un mismo relato.

Invitó al gremio para que, junto con la Comisión de Salud y el Ministerio de Salud, sean parte de un desafío que permita promover el consumo de productos del mar, de agua y se incorporen alimentos saludables en la dieta de las personas.

El **Jefe del Departamento de Nutrición y Alimentos de la Dirección de Políticas Públicas Saludables y Promoción del Ministerio de Salud, señor Cristian Cofré**, mencionó que desde el Ministerio de Salud abogan por promover el consumo de agua en contraposición al exceso de ingesta de bebidas azucaradas que están muy asociadas al desarrollo de sobrepeso y obesidad.

Resaltó que no se trata de un proyecto de ley específico y único, sino que es parte de diversas medidas que son integrales y estructurales, todas las cuales están mencionadas en un conjunto de políticas programática cuyo objetivo es cambiar los entornos alimentarios en todos los sectores en los cuales se desarrolla y vive la ciudadanía, incluido el ámbito de la restauración.

Concluyó que la autoridad colaborará en todas las iniciativas enfocadas en incrementar el consumo de la población de las diversas categorías de alimentos, entre ellas, la de agua potable, y apoyará en realizar los ajustes necesarios con el fin de perfeccionar la iniciativa de ley.

Agregó que se necesitan diversas medidas para incentivar el consumo de agua y desincentivar la ingesta de otros líquidos que no están recomendados por las guías de alimentación para la población.

Destacó que la ingesta de este vital elemento es parte de las guías alimentarias para Chile y la preocupación radica en que el nivel de su consumo en nuestra población que lo recomendado por la Organización Mundial de la Salud.

La **Confederación del Comercio Detallista y Turismo de Chile** envió una carta a la Secretaría de la Comisión de Salud dando su opinión sobre el proyecto de ley en estudio, de la cual se dio lectura en la respectiva sesión. La misiva es del siguiente tenor:

“Se ha solicitado nuestra opinión con respecto al proyecto de ley y primer trámite constitucional que obliga a los establecimientos comerciales de expendio de comidas y bebidas a ofrecer agua potable gratuita a sus clientes.

Luego de finalizar una encuesta realizada a los establecimientos del rubro de esta materia, estamos en condiciones de dar a conocer nuestra posición sobre dicho proyecto de ley.

En nombre del gremio que legítimamente representamos, agradecemos el hecho de ser considerado en esta iniciativa que dice relación con establecimientos comerciales que representamos en las diversas regiones del territorio nacional.

Comprendemos el espíritu de esta iniciativa, que además está basada en la solidaridad que debe existir entre los seres humanos, más aún cuando se trata de incentivar el consumo de agua potable tan necesario para la salud de la población.

Deseamos dejar constancia a esta honorable comisión que sin necesidad de una ley ha sido posible que el sector que representan ha podido cumplir una valiosa función de servicio a la comunidad cuando ha sido requerido por agua potable gratuita de parte de personas que así lo han requerido.

De ninguna manera nuestro gremio se opone a este proyecto de ley, todo lo contrario, el comercio establecido cumple con una valiosa función de servicio a la comunidad y estamos en condiciones de seguir prestándolo, más aún cuando se trata de clientes habituales a los cuales debemos atender sus preferencias.

En consecuencia, teniendo en cuenta las consideraciones de esta iniciativa y los grandes propósitos que la originan, nuestro gremio da su aprobación a este proyecto de ley.”.

Firman la misiva el Presidente Nacional de la Confederación, señor Livio Lanino y el Gerente, señor Marcos Veragua.

El **Honorable Senador señor Flores** destacó que hay una declaración explícita del gremio de su acuerdo con este proyecto de ley.

La **Directora Ejecutiva del Centro para la Prevención y el Control del Cáncer (CECAN)**, señora **Carolina Goic**, observó que hay varias iniciativas de ley que colaboran en la prevención del cáncer y otras enfermedades asociadas. Dentro de ese espíritu, está la obligación de dar el vaso de agua, así como el proyecto de ley de ultraprocesados que es muy relevante.

La **Directora de la Escuela de Salud Pública de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, señora Lorena Rodríguez**, se refirió a la importancia del agua para la salud y el rol de los ultraprocesados como productos dañinos, puesto que el agua es reemplazada por bebidas azucaradas que son productos ultraprocesados.

Informó que el cáncer es la primera causa de muerte en Chile, con un 25%, además, existen alrededor de 60.000 diagnósticos de cáncer al año, 30.000 muertes anuales y el 70% de las personas tiene algún familiar con esta enfermedad.

Dentro de los cánceres más frecuentes está el de mama en mujeres, el de próstata en hombres, a su vez, mencionó el de colon que tiene una gran preponderancia, también el de vejiga y estómago, todos los cuales tienen relación con factores de riesgo que son prevenibles.

El cáncer es un problema complejo, hay un conjunto de interrelaciones, en ese sentido la publicación del Código Latinoamericano y Caribeño contra el Cáncer mostró que los principales factores de riesgo son el tabaco, el alcohol, la obesidad, la alimentación no saludable, el sedentarismo y la contaminación ambiental.

Como factores protectores se mencionan la alimentación saludable, la actividad física y los ambientes o entornos saludables.

Destacó que, entre un 30% y un 50% de los cánceres son prevenibles si se abordan los factores de riesgo y se aumentan los elementos protectores.

Aseveró que se pueden disminuir los casos nuevos si se actúa con políticas públicas sobre los factores de riesgo, por ejemplo, aquellas que facilitan a las personas tomar mejores decisiones, llamadas políticas estructurales, que disminuyen la pendiente de esfuerzo que tienen que hacer los individuos para cambiar sus prácticas, que son aquellas que se originan de leyes, regulaciones y medidas fiscales.

Destacó la ley de etiquetado de publicidad de alimentos que abordó muchos de los temas que son factores de riesgo, no solo de cáncer, sino que de otras enfermedades no transmisibles. A su vez, mencionó la ley de etiquetado de alcohol que es más reciente.

Dentro de los proyectos de ley que se están analizando, consideró como buena medida la entrega de un vaso de agua en lugares de restauración, el etiquetado de productos ultraprocesados y la promoción de la actividad física en escuelas.

Precisó que se deben tomar acciones porque el 95% de la población en Chile, según muestra la Encuesta Nacional de Consumo Alimentario, requiere cambios en su dieta cuando se compara con las recomendaciones de las guías alimentarias que fueron actualizadas recientemente.

Sostuvo que la proporción de personas que cumple la recomendación de consumir alrededor de 8 vasos de agua al día es cercana a un 10%, a pesar de que en Chile hay agua potable en casi todas partes que se puede consumir en forma segura. Por lo tanto, este proyecto de ley contribuye a aumentar su ingesta.

Desde otro punto de vista, se constata que el agua es reemplazada por bebidas y refrescos azucarados, por ello, se deben hacer cambios para disminuir el esfuerzo de las personas para tener a su disposición agua en cualquier parte, ya sea un vaso en el restaurante, o en una pileta en las escuelas, en las plazas, en los estadios, en los lugares donde los niños juegan, etc.

Resaltó que los proyectos de ley que obligan a los establecimientos a ofrecer agua gratuita deben ser apoyados y desde el CECAM lo ven como algo positivo y congruente con las demás políticas públicas que se están implementado.

El **Honorable Senador señor Chahuán** comentó que la Comisión de Salud está analizando dos proyectos de ley muy importantes para mejorar la salud y la calidad de vida de los chilenos, el del vaso de agua y el de alimentos ultraprocesados.

Expresó que es una meta el abandonar las conductas sedentarias, incentivar el consumo de agua y evitar la ingesta de alimentos ultraprocesados, por cuanto inciden en una de las principales causas de muerte en Chile que es el cáncer.

Reseñó que somos uno de los países que menos consume agua, en circunstancia de que se tiene la mayor potabilización de la misma a nivel mundial, cercana al 99%, por lo que se debe estimular su consumo.

Valoró la voluntad del gremio del comercio detallista y turismo por haberse manifestado favorablemente al proyecto en estudio.

El **Honorable Senador señor Flores** comentó que, en el Observatorio del Derecho a la Alimentación, agrupación de parlamentarios contra el hambre, que la Honorable Senadora señora Aravena dirige, se hizo un ranking con antecedentes internacionales y regionales y se determinó que ambos proyectos de ley, vaso de agua y etiquetado de ultraprocesados, están dentro de los 10 más importantes para despachar.

0 0 0

A continuación, y luego de la ronda de audiencias recientemente reseñada, la Comisión de Salud acordó proceder a votar en general, las mociones refundidas que no habían tenido resolución respecto de su idea de legislar por parte de esta instancia técnica. A saber, los Boletines N^{os} 16.588-11 y 9.680-11, respectivamente, para efectos de darles la debida tramitación y pronunciamiento.

Lo anterior, por cuanto el Reglamento de la Corporación no trata la situación de mociones refundidas en primer trámite constitucional pero en distinto trámite reglamentario, como ocurre en la especie.

Votación en general del Boletín N° 16.588-11.

En sesión de fecha 20 de marzo de 2024, el señor Presidente puso en votación, en general, el proyecto de ley refundido, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señoras Gatica y Órdenes, y señores Castro González, Gahona y Kusanovic, que modifica el Código Sanitario, con el objeto de exigir a los establecimientos de venta de alimentos que señala, que proporcionen agua potable a sus clientes de manera gratuita (Boletín N° 16.588-11), en atención de que a la fecha de ser refundido, 3 de septiembre de 2024, no contaba con pronunciamiento por parte de la Comisión respecto de su idea de legislar.

- Puesto en votación en general el proyecto de ley correspondiente al Boletín N° 16.588-11, resultó aprobado, en general, por la unanimidad de los integrantes presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Castro González, Chahuán, Macaya y señora Órdenes.

Votación en general del Boletín N° 9.680-11.

En sesión celebrada el 7 de octubre de 2025, el señor Presidente puso en votación, en general, el proyecto de ley refundido, iniciado en Moción del Honorable Senador señor Ossandón y del ex Senador señor Guillier, que impone a los establecimientos comerciales que indica la obligación de entregar un servicio gratuito de agua potable ordinaria para el consumo de sus clientes (Boletín N° 9.680-11), por cuanto al ser refundido, con fecha 13 de mayo de 2025, no había sido aprobado en general por la Comisión de Salud.

- Puesto en votación en general el proyecto de ley correspondiente al Boletín N° 9.680-11, resultó aprobado por la unanimidad de los integrantes de la Comisión, Honorables Senadores señores Castro González, Chahuán, Flores, Gahona y señora Órdenes.

0 0 0

B.- Discusión particular

A continuación, se efectúa una relación de las indicaciones presentadas a los proyectos de ley correspondiente a los Boletines N°s 11.606-11 y 12.512-11, respectivamente.

Boletín N° 11.606-11

El texto aprobado en general por la Sala del Senado, correspondiente al Boletín N° 11.606-11, consta de un artículo único, del siguiente tenor:

Proyecto de ley:

“Artículo Único.- En los establecimientos gastronómicos de expendio de comidas y bebidas se ofrecerá siempre a los clientes un recipiente con agua potable, de forma gratuita y complementaria a la oferta del propio establecimiento.

La inobservancia de lo establecido en este artículo será sancionada con multa una a diez Unidades Tributarias Anuales.”.

o o o o

Artículo nuevo

Al artículo único, se presentó la **indicación N° 1**, de la Honorable Senadora señora Allende, que agrega el artículo nuevo que se transcribe:

“Artículo- Se concede acción popular para denunciar cualquier infracción a la presente ley.”.

o o o o

- Puesta en votación la indicación N° 1, resultó rechazada por la unanimidad de los integrantes de la Comisión, Honorables Senadores señores Castro González, Chahuán, Flores, Gahona y señora Órdenes.

- - -

Boletín N° 12.512-11

Por su parte, el texto aprobado en general por la Sala del Senado, correspondiente al Boletín N° 12.512-11, consta de cinco artículos permanentes, respecto del cual se presentaron siete indicaciones.

El texto aprobado en general por la Sala del Senado es el siguiente:

Proyecto de ley:

“Artículo 1.- Modifícase la Ley General de Servicios Sanitarios, contenida en el decreto con fuerza de ley N° 382, del Ministerio de Obras Públicas, de 1989, en el siguiente sentido:

a) Agrégase el siguiente artículo 11 bis, nuevo:

“Artículo 11 bis.- Las concesionarias de distribución de agua potable estarán obligadas a instalar bebederos de agua en todas las plazas y paseos ubicados dentro de su área concesional.”.

b) Reemplázase en el artículo 56 la frase "salvo las otorgadas por las concesionarias o usuarios, sin distinción o discriminación alguna y a sus expensas", por la siguiente "salvo lo dispuesto en el artículo 11 bis y aquellas otorgadas por las concesionarias o usuarios, sin distinción o discriminación alguna y a sus expensas".

Artículo 2.- Agrégase en el Código Sanitario, contenido en el decreto con fuerza de ley N° 725, del Ministerio de Salud Pública, de 1988, el siguiente artículo 103 bis, nuevo:

"Artículo 103 bis.- Los locales destinados a la venta de alimentos para su consumo dentro del establecimiento o al paso deberán poner a disposición de su clientes, sin previo requerimiento, agua potable en cantidad suficiente. La entrega de agua deberá ser gratuita y complementaria a la oferta del establecimiento."

Artículo 3.- Intercálase en el artículo 190 del Código del Trabajo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado está contenido en el decreto con fuerza de ley N° 1, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, de 2003, el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando el actual segundo a ser tercero:

"En todo caso, siempre constituirá una medida de higiene y seguridad mínima, el que todo lugar de trabajo cuente con agua potable destinada al consumo humano y saneamiento, de uso individual o colectivo. En aquellas faenas, instalaciones o campamentos de carácter transitorio deberá mantenerse diariamente una cantidad mínima de 100 litros de agua por persona."

Artículo 4.- Los establecimientos educacionales de educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, que formen parte del sistema educativo, deberán asegurar el acceso al agua potable destinada al consumo humano, mediante la instalación de bebederos en los patios donde se recreen los menores y donde se desarrollen actividades físicas.

Artículo 5.- Los bebederos públicos de agua a que se refiere la presente ley deben ser diseñados, construidos y mantenidos de manera de evitar pérdidas del recurso por defecto de la instalación.

Sus mecanismos de abastecimiento y uso deben cumplir condiciones de higiene estrictas, que eviten el contacto de labios y manos que hagan posible el riesgo de transmisión de enfermedades."

- - -

Respecto de este asunto se presentaron las siguientes indicaciones:

ARTÍCULO 1 **letra a)**

"Artículo 1.- Modifícase la Ley General de Servicios Sanitarios, contenida en el decreto con fuerza de ley N° 382, del Ministerio de Obras Públicas, de 1989, en el siguiente sentido:

a) Agrégase el siguiente artículo 11 bis, nuevo:

"Artículo 11 bis.- Las concesionarias de distribución de agua potable estarán obligadas a instalar bebederos de agua en todas las plazas y paseos ubicados dentro de su área concesional."

La indicación N° 1, del ex Senador señor Girardi intercala entre las palabras "instalar" y "bebederos", la frase "y mantener".

La indicación N° 2, de los Honorables Senadores señora Aravena y señor García, agrega a continuación del punto aparte, que se elimina, el siguiente texto:

"que cuenten con una superficie de al menos 5.000 metros cuadrados, y al menos 50 metros lineales en cada una de sus caras, y que sean utilizadas normalmente por un flujo de gente superior a las 100 personas diarias."

- Puestas en votación las indicaciones N° 1 y 2 resultaron rechazadas por la unanimidad de los integrantes de la Comisión, Honorables Senadores señores Castro González, Chahuán, Flores, Gahona y señora Órdenes.

Letra b)

"b) Reemplázase en el artículo 56 la frase "salvo las otorgadas por las concesionarias o usuarios, sin distinción o discriminación alguna y a sus expensas", por la siguiente "salvo lo dispuesto en el artículo 11 bis y aquellas otorgadas por las concesionarias o usuarios, sin distinción o discriminación alguna y a sus expensas".

La indicación N° 3, de la ex Senadora señora Von Baer es para suprimirla.

- Puesta en votación la indicación N° 3, resultó rechazada por la unanimidad de los integrantes de la Comisión, Honorables Senadores señores Castro González, Chahuán, Flores, Gahona y señora Órdenes.

ARTICULO 3

Inciso segundo propuesto

El artículo 3, aprobado en general, intercala en el artículo 190 del Código del Trabajo, un el siguiente inciso segundo, nuevo:

"En todo caso, siempre constituirá una medida de higiene y seguridad mínima, el que todo lugar de trabajo cuente con agua potable destinada al consumo humano y saneamiento, de uso individual o colectivo. En aquellas faenas, instalaciones o campamentos de carácter transitorio deberá

mantenerse diariamente una cantidad mínima de 100 litros de agua por persona."

La indicación N° 4, de la ex Senadora señora Von Baer reemplaza la frase "100 litros de agua por persona, por la siguiente:

"de agua por persona, la cual será determinada por el Ministerio de Salud mediante un reglamento".

- Puesta en votación la indicación N° 4, resultó rechazada por la unanimidad de los integrantes de la Comisión, Honorables Senadores señores Castro González, Chahuán, Flores, Gahona y señora Órdenes.

ARTÍCULO 4

El artículo 4 aprobado en general, indica que los establecimientos educacionales de educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, que formen parte del sistema educativo, deberán asegurar el acceso al agua potable destinada al consumo humano, mediante la instalación de bebederos en los patios donde se recreen los menores y donde se desarrollen actividades físicas.

La indicación N° 5, de la Honorable Senadora señora Aravena agrega a continuación del punto aparte, que pasa a ser coma, el siguiente texto:

"siempre y cuando dichos establecimientos de educación no cuenten con otros artefactos que provean agua potable a los estudiantes en las cercanías a estos lugares, como lavamanos en baños u otros similares."

- El Presidente de la Comisión declaró inadmisibile la indicación N° 5, en virtud del artículo 65, inciso tercero de la Constitución Política de la República.

O O O O O

ARTÍCULO NUEVO

La indicación N° 6, de la ex Senadora señora Allende agrega un artículo, nuevo, del siguiente tenor:

"Artículo- Se concede acción popular para denunciar cualquier infracción a la presente ley."

O O O O O

- Puesta en votación la indicación N° 6, resultó rechazada por la unanimidad de los integrantes de la Comisión, Honorables Senadores señores Castro González, Chahuán, Flores, Gahona y señora Órdenes.

O O O O O

ARTÍCULO TRANSITORIO NUEVO

La indicación N° 7, de la ex Senadora señora Von Baer agrega un artículo transitorio, nuevo, del siguiente tenor:

“Artículo ... transitorio.- Las obligaciones contenidas en el artículo 1 letra a) de la presente ley, se aplicará a las concesiones licitadas en el futuro.

En relación a la obligación contenida en el artículo 4° de la ley, esta deberá llevarse a cabo paulatinamente dentro del plazo de 24 meses desde la fecha de la promulgación de la presente ley.”.

O O O O O

- Puesta en votación la indicación N° 7, resultó rechazada por la unanimidad de los integrantes presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Castro González, Chahuán, Flores y Gahona.

- - -

Propuesta de texto

A continuación, y habiéndose rechazado las indicaciones formuladas y una declarada inadmisibles, como se consigna precedentemente, la unanimidad de los integrantes presentes de la Comisión concordó en un texto de artículo único, que se contiene en una propuesta que subsume las ideas matrices de los boletines refundidos, ya individualizados, cuyo texto es el siguiente:

“Artículo único.- Los establecimientos comerciales cuya actividad consista en la venta de alimentos preparados para consumo dentro del local o al paso, tales como restaurantes, fuentes de soda y locales de comida rápida, deberán poner a disposición de sus clientes, en sus mesas o en proximidad a ellas, sin necesidad de requerimiento previo, un recipiente con agua potable, en cantidad suficiente para su consumo. La provisión de dicha agua tendrá carácter gratuito y será considerada un servicio complementario a la oferta del establecimiento.”.

El **Honorable Senador señor Flores** comentó que el texto propuesto contiene la idea matriz de los diversos proyectos de ley refundidos.

El **Honorable Senador señor Castro González** consideró que el texto sugerido resume el propósito de las distintas iniciativas recogiendo todos los antecedentes aportados por los autores de las mismas y va en la línea de garantizar a las personas la existencia de una oferta de agua al momento de asistir a un establecimiento de expendio de alimentos.

El **Honorable Senador señor Flores** observó que la propuesta carece de multa que sancione el incumplimiento de la obligación establecida en el proyecto de ley.

Recordó que una de las mociones, específicamente el Boletín N° 11.606-11, señala que la inobservancia de lo establecido en ese artículo será sancionada con multa de una a diez unidades tributarias anuales.

El **Honorable Senador señor Castro González** manifestó que en el evento que no se fije multa, la Seremi de Salud igualmente está facultada para realizar una fiscalización. En tal sentido, consultó por la sanción administrativa que podría recaer sobre los establecimientos si se constata la inobservancia de la obligación de brindar agua a los comensales.

La **señora Subsecretaria de Salud Pública** destacó que la autoridad sanitaria ya realiza la fiscalización de distintas regulaciones y exigencias sanitarias en los lugares de comercialización de alimentos.

Por tanto, la fiscalización se puede dejar en manos de la Seremi porque no sería una actividad adicional, sino que una variable a observar en las inspecciones que ya se realizan.

Respecto a las multas que aplica la Seremi de Salud son las establecidas por el Código Sanitario y dependen de lo que es observado como incumplimiento, por tanto, tienen que ser proporcional a la falta, lo que puede ir desde una observación, que tiene que ser luego subsanada en una visita de seguimiento, hasta una multa de mayor cuantía, si además se suman otras faltas que sean graves.

Consideró que eso da una flexibilidad mayor para poder actuar según cada caso sin establecer una multa fija de esa severidad.

Finalmente concluyó que la Seremi en base a sus facultades fiscalizadoras, podrá aplicar las multas administrativas a los establecimientos que incumplan esta obligación.

El **Honorable Senador señor Gahona** estimó que lo señalado por la Subsecretaria es el camino correcto y no se hace necesario establecer multas, basta con las medidas administrativas junto con el catálogo de multas establecidas que se aplican en los casos de inobservancia de los reglamentos sanitarios.

El **Honorable Senador señor Flores** recordó que una de las propuestas plantea incorporar la obligación a aquellos establecimientos que sirven comida al paso. La intención de incorporarlo al texto propuesto era considerar de la manera más amplia posible la redacción de todas las mociones, pero se debe resolver si se elimina o no.

El **Honorable Senador señor Chahuán**, como autor de la moción de ese texto, consideró que para facilitar la norma se debe retirar la frase “o al paso”, de manera que la obligación impuesta esté dirigida sólo al consumo al interior de los establecimientos.

Por la unanimidad de los integrantes presentes de la Comisión de Salud, se retira de la propuesta el vocablo “o al paso”.

- Puesto en votación el artículo único propuesto, resultó aprobado en particular, con la modificación señalada y otra de carácter formal, por la unanimidad de los integrantes presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Castro González, Chahuán, Flores y Gahona.

- - -

MODIFICACIÓN

En conformidad con los acuerdos adoptados precedentemente, la Comisión de Salud tiene el honor de proponer la siguiente modificación a los proyectos de ley aprobados en general por el Honorable Senado y que fueron refundidos de conformidad a lo dispuesto por el artículo 17 A de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional:

- Sustituirlos, por el que sigue:

“Artículo único.- Los establecimientos comerciales cuya actividad consista en la venta de alimentos preparados para consumo dentro del local, tales como restaurantes, fuentes de soda y locales de comida rápida deberán poner a disposición de sus clientes, en sus mesas o en proximidad a ellos y sin necesidad de requerimiento previo, un recipiente con agua potable en cantidad suficiente para su consumo. Su provisión tendrá carácter gratuito y será considerada un servicio complementario a la oferta del establecimiento.”.

(Propuesta de texto refundido aprobado en particular por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Castro González, Chahuán, Flores y Gahona. 4x0) Artículo 121, inciso final del Reglamento del Senado.

- - -

TEXTO DEL PROYECTO

En virtud de las modificaciones anteriores, la Comisión de Salud tiene el honor de proponer a la Sala la aprobación, en particular, del siguiente proyecto de ley:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Los establecimientos comerciales cuya actividad consista en la venta de alimentos preparados para consumo dentro del local, tales como restaurantes, fuentes de soda y locales de comida rápida deberán poner a disposición de sus clientes, en sus mesas o en proximidad a ellos y sin necesidad de requerimiento previo, un

recipiente con agua potable en cantidad suficiente para su consumo. Su provisión tendrá carácter gratuito y será considerada un servicio complementario a la oferta del establecimiento.”.

- - -

ACORDADO

Acordado en sesiones celebradas los días **5 de mayo de 2021**, con asistencia de los ex Senadores señor Rabindranath Quinteros Lara (Presidente); señoras Carolina Goic Borojevic y Ena Von Baer Jahn, y Guido Girardi Lavín y del Senador Francisco Chahuán Chahuán; **25 de mayo de 2021**, con asistencia de los ex Senadores señor Rabindranath Quinteros Lara (Presidente); señoras Carolina Goic Borojevic y Ena Von Baer Jahn, y Guido Girardi Lavín y del Senador Francisco Chahuán Chahuán; **20 de marzo de 2024**, con asistencia de los Honorables Senadores señor Javier Macaya Danús (Presidente); señora Ximena Ordenes Neira, y señores Juan Luis Castro González y Francisco Chahuán Chahuán; **3 de septiembre de 2024**, con asistencia de los Honorables Senadores señor Javier Macaya Danús (Presidente); señora Ximena Ordenes Neira, y señores Juan Luis Castro González; Sergio Gahona Salazar y Francisco Chahuán Chahuán (Alejandro Kusanovic Glusevic); **22 de abril de 2025**, con asistencia de los Honorables Senadores señor Juan Luis Castro González (Presidente Accidental); señora Ximena Ordenes Neira, y señores Francisco Chahuán Chahuán y Sergio Gahona Salazar; **13 de mayo de 2025**, con asistencia de los Honorables Senadores señor Iván Flores García (Presidente), señora Ximena Ordenes Neira, y señor Juan Luis Castro González; **27 de mayo de 2025**, con asistencia de los Honorables Senadores señoras Ximena Ordenes Neira (Presidenta Accidental), y Yasna Provoste Campillay (Iván Flores García) y señores Francisco Chahuán Chahuán, y Sergio Gahona Salazar; **30 de septiembre de 2025**, con asistencia de los Honorables Senadores señora Ximena Ordenes Neira (Presidenta Accidental), y señores Juan Luis Castro González, y Francisco Chahuán Chahuán, y **7 de octubre de 2025**, con asistencia de los Honorables Senadores señor Iván Flores García (Presidente); señora Ximena Ordenes Neira, y señores Juan Luis Castro González; Francisco Chahuán Chahuán, y Sergio Gahona Salazar.

Sala de la Comisión, a 9 de octubre de 2025.

RESUMEN EJECUTIVO

SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE SALUD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE MODIFICA EL CÓDIGO SANITARIO, CON EL OBJETO DE EXIGIR A LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE ALIMENTOS QUE SEÑALA, QUE PROPORCIONEN AGUA POTABLE A SUS CLIENTES DE MANERA GRATUITA.

(BOLETINES N°s [11.606-11](#), [9.680-11](#), [12.512-11](#) y [16.588-11](#), refundidos.)

I. OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:
Promover el consumo adecuado de agua potable, disponiendo que los establecimientos de venta de alimentos preparados para consumo dentro del local, pongan a disposición de sus clientes agua gratuita en cantidad suficiente.

II. ACUERDOS:

Boletín N° 11.606-11:

Indicación N° 1: rechazada (unanimidad 5x0)

Boletín N° 12.512-11:

Indicación N° 1: rechazada (unanimidad 5x0)

Indicación N° 2: rechazada (unanimidad 5x0)

Indicación N° 3: rechazada (unanimidad 5x0)

Indicación N° 4: rechazada (unanimidad 5x0)

Indicación N° 5: inadmisibles.

Indicación N° 6: rechazada (unanimidad 5x0)

Indicación N° 7: rechazada (unanimidad 4x0)

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:
consta de un artículo único.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: no hay.

V. URGENCIA: no tiene.

VI. ORIGEN E INICIATIVA: Senado. Mociones del Honorable Senador señor Coloma, y de los ex Senadores señor García-Huidobro, señoras Van Rysselberghe y Von Baer y señor Prokuriča (Boletín N° [11.606-11](#)); del Senador señor Ossandón y del ex Senador señor Guillier (Boletín N° [9.680-11](#)); del Senador señor Chahuán, y de los ex Senadores señor Girardi, señora Goic y señor Quinteros (Boletín N° [12.512-11](#)) y, de los Senadores señoras Gatica y Órdenes, y señores Castro González, Gahona y Kusanovic (Boletín N° [16.588-11](#)).

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: primero.

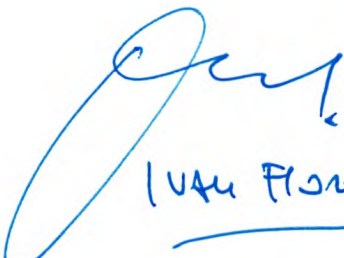
VIII. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 29 de octubre de 2014.

IX. TRÁMITE REGLAMENTARIO: segundo informe.

X. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:

- Constitución Política de la República, artículo 19, en sus números 1 y 9.
- Código Sanitario.

Valparaíso, a 9 de octubre de 2025.



Juan Flores

MARCELA CORREA PEILLARD
Secretaria (S) de la Comisión
(Documento firmado electrónicamente)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 12011-450fae en:

<https://firma.senado.cl/verificador/docinfo>